



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 266

San Isidro, 02 SET. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, es necesario emitir la Resolución mediante la que se le delega a la funcionaria **CECILIA REBECA ROJAS ORTÍZ**, Jefe del Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo, la facultad de celebrar matrimonios civiles conforme a lo dispone por el artículo 260° del Código Civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a partir del 05 de setiembre de 2016, la facultad para celebrar matrimonios civiles a la funcionaria **CECILIA REBECA ROJAS ORTÍZ**, Jefe del Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad de San Isidro.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

